



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001 – 2024 – MDLL/GM

Llama, 12 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLAMA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El memorándum N° 033 A – 2024 – MDLL/GM, de fecha 12 de Enero del 2024, solicita la emisión de Resolución de Reconformación del Comité de Selección; El Informe N° 04-2024-MDLL/ABAST, emitido por la Jefatura de Abastecimientos, solicita la aprobación de la reconformación del Comité de Selección a cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03 – 2023 – MDLL/CS – 1, para la Adquisición de los Suministros de Bienes Alimenticios; “Leche Evaporada Entera” y “Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinoa Trigo y Harina de Maca con Azúcar Fortificada con Vitaminas y Minerales” para atender el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Llama, por el periodo de Enero a Diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de los servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20 y el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N° 141



Que, en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 36 – 2023 – MDLL/A, de fecha 25 de enero del 2023, se delegan atribuciones administrativas, del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, para todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y la prestación de los servicios municipales, que incluye también la facultad delegatoria de aprobar los expedientes de contratación Pública.

Que, mediante D.S. N° 082 – 2019 – EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señalando en su artículo 3º, referido al ámbito de aplicación que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el término genérico de Entidad; (...), d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos.

Que, el Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, establece en su artículo 43º, que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, indicando que los mismos deben estar a cargo de un comité de selección, debiendo la Entidad designar un comité de selección para cada procedimiento. De igual forma refiere que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que el artículo 44º, 44.1 del D.S. N° 344-2018-EF, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación.

Que el artículo 44, 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 064 – 2023 – MDLL/GM, se designó al Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 003 – 2023 – MDLV/CS – 1; para la Adquisición y Suministro de los Bienes Alimenticios: “Leche Evaporada Entera” y “Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con Azúcar Fortificada con Vitaminas y Minerales” para atender el Programa de Vaso de Leche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141



de la Municipalidad Distrital de Llama, por el periodo de Enero a Diciembre del 2024; designándose a los miembros titulares y suplentes conforme al siguiente detalle: Titulares; Sr. Percy Yoel Cadenillas Rojas, Sr. Omar Montaña Sigüeñas, Sr. José D. Carbajal Villalobos. Suplentes; Sr. Enrique Santiago Dionicio Torres, Srta. Milly Ruth Chávez Chinchay y Srta. Rosa Floreli Perales Rojas.

Que, con Carta S/N con registro de trámite documentario Expediente N° 0057 – 2024, de fecha 09/01/2024, el Sr. Percy Yoel Cadenillas Rojas, identificado con DNI N° 47526504, responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales presento su renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo y desempeñando en la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía N° 177 – 2023 – MDLL/GM, por lo que habiéndose analizado y evaluado la solicitud de renuncia del trabajador esta ha sido aceptada conforme al proveído emitido por la Sub Gerencia de Administración, la misma que ha dispuesto que la Unidad de Personal emita el informe respectivo para su liquidación conforme a Ley, por tanto la designación del trabajador, Percy Yoel Cadenillas Rojas en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales ha cesado por causal de renuncia irrevocable y consecuentemente ha concluido la relación contractual y laboral con la Entidad a la fecha.

Así mismo cabe señalar que conforme a la Resolución de Gerencia N° 064 – 2023 – MDLL/GM, el servidor público integraba y formaba parte del Comité de Selección de la AS N° 003 – 2023 – MDLL/CS – 1, como miembro titular presidente, situación que dado su término laboral con la Entidad, también afecta y repercute su participación como integrante titular del comité de selección antes señalado y teniendo en cuenta que el Proceso por Adjudicación Simplificada N° 003 – 2023 – MDLL/CS – 1, se encuentra en curso y/o sin concluir por cuanto faltan etapas por culminar, estando pendientes y próximos de realización las etapas de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro; por tales razones corresponde de acuerdo a Ley proceder con la reconfiguración del comité de selección, para lo cual debe designarse a un nuevo integrante titular en el cargo de presidente, a fin de prever y/o evitar cualquier vicio que pueda afectar la nulidad posterior del proceso y de esta manera se continúe con el Procedimiento de Selección hasta su conclusión conforme a los lineamientos legales establecidos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto mediante Informe N° 04-2024-MDLL/ABAST, emitido por la Oficina de Abastecimientos, como responsable de las contrataciones que la Entidad convoque o realice y así mismo a efectos de la responsabilidad que deben asumir los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca

R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N° . 141



miembros integrantes del Comité de Selección titulares y Suplentes durante la conducción del procedimiento de selección hasta su culminación y en atención a que dichos integrantes al menos uno (1) cuenta con conocimiento en el objeto de la contratación y de acuerdo con los profesionales y técnicos que cuenta la Entidad, propone y solicita la emisión del acto resolutorio de Reconformación y designación del Comité de Selección del procedimiento de selección; Adjudicación Simplificada N° 03 – 2023 – MDLL/CS, para la Contratación de los bienes denominados: “Leche Evaporada Entera” y “Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinoa Trigo y Harina de Maca con Azúcar Fortificada con Vitaminas y Minerales” para atender el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Llama, por el periodo de Enero a Diciembre del 2024;

Dentro de este contexto normativo, resulta procedente la reconformación y designación de los integrantes del Comité de Selección de esta entidad Municipal, a efecto de continuar y concluir con el Procedimiento de Selección; Adjudicación Simplificada N° 03 – 2023 – MDLL/CS, siendo su responsabilidad la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del procedimiento, tal conforme lo establecen los artículos 43º, 44º, 45º y 46º del Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF.;

Que, de acuerdo a los documentos del visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes mencionados, lo solicitado por la Jefatura de Abastecimientos resulta procedente aprobar la Reconformación y designación del Comité de Selección, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente;

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, sus modificaciones y en uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 036 – 2023 – MDLL/A, concordante con la parte in fine del artículo 39 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; “Las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA DESIGNACION del COMITÉ DE SELECCION, del Procedimiento de Selección; Adjudicación Simplificada N° 03 – 2023 – MDLL/CS, para la Contratación del Suministro de los bienes Alimenticios: “Leche Evaporada Entera” y “Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinoa Trigo y Harina de Maca con Azúcar Fortificada con Vitaminas y Minerales” para atender el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA

Provincia Chota - Región Cajamarca



R.U.C. 20200949405

Calle Inca Garcilazo de la Vega N°. 141

de Llama, por el periodo de Enero a Diciembre del 2024; siendo sus integrantes titulares y suplentes, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Sr. Enrique Santiago Dionicio Torres	Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	43617893
Primer Miembro	Sr. Omar Montaña Sigüeñas	Sub Gerente de Administración	43628475
Segundo Miembro	Sr. Adm. José D. Carbajal Villalobos	Jefatura de Abastecimientos	73465213
SUPLENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Primer Suplente	Abog. César Edwin Díaz Silva	Jefe del área de Secretaria General	47089053
Segundo Suplente	Srta. Milly Ruth Chávez Chinchay	Jefatura de Tesorería	70030060
Tercer Suplente	Srta. Rosa Floreli Perales Rojas	Jefe del Programa del vaso de leche	71575702

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, para su implementación y cumplimiento del cargo para la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección, hasta su culminación, con el consentimiento de la Buena Pro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA
CHOTA-CAJAMARCA

Ing. Juan Carlos Diaz Gil
GERENTE MUNICIPAL

